

Proyecto de Ley N° 10157/2024-CR



CONGRESISTA VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LEY QUE RECONOCE EL SERUMS COMO EXPERIENCIA LABORAL PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la Congresista de la República, **VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo N° 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con lo establecido por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de La República;

Ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE RECONOCE EL SERUMS COMO EXPERIENCIA LABORAL PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

Artículo 1. - Modificación del artículo 4 de la ley N° 23330 Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.

Artículo 4

[...]

4.1 La experiencia adquirida en el cumplimiento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud en su totalidad, será considerado como experiencia laboral profesional por instituciones públicas y privadas, según las normas vigentes, para tal efecto serán computadas en los procesos de convocatoria laboral y concursos públicos en el ámbito público y privado.



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupa FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2025 11:41:26-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Marian FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/02/2025 10:12:53-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2025 10:56:08-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Tribunal FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Correos electrónicos: lolivosm
Fecha: 08/02/2025 15:17:44-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161740126
Motivo: Soy el autor del
documento
Oficina 608 - edificio "José Sánchez Car
Fecha: 08/02/2025 13:12:34-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Lima-Peru
Fecha: 08/02/2025 15:31:04-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 7 de febrero de 2025

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 10157/2024-CR para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. SALUD Y POBLACIÓN; y
2. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) fue creado en el año 1981 como una política pública de Estado, con la finalidad de dar cobertura médica a sectores más alejados de nuestro país y de extrema pobreza. Desde entonces, miles de profesionales han desarrollado este servicio con el objetivo de poder desempeñarse en establecimientos del sector público o para acceder a la segunda especialización en el Estado.

Este trabajo, de enfoque preventivo, tiene una duración de 12 (doce) meses y lo realizan los profesionales de la ciencia de la salud, quienes tienen que prestar el servicio en un puesto o centro de salud designado, entre los especialistas de la salud se encuentran:

- Médicos
- Cirujanos Odontólogos
- Enfermeras
- Obstetricas
- Químico Farmacéuticos
- Nutricionistas
- Tecnólogo
- Asistentes Sociales
- Biólogos
- Psicólogos
- Médicos - Veterinarios
- Ingenieros Sanitarios.



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2025 09:53:58-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2025 10:28:38-0500

Según el artículo 23 del capítulo VIII del Reglamento de la Ley N° 23330 Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (Serums), indica que uno de los principales requisitos de los postulantes es ser profesional de la Salud, titulado, colegiado y registrado en la Oficina Ejecutiva de Personal del Ministerio de Salud, o en la Oficina Similar de la Región de Salud o Subregión de Salud correspondiente¹. Haciendo hincapié que solo se puede postular con un título profesional y debidamente colegiado.

En ese contexto, el Decreto Legislativo N° 1153: Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, señalan que los profesionales de

¹ REGLAMENTO DE LA LEY N° 23330, SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL DE SALUD - SERUMS
ver: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H724331>



CONGRESISTA VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la salud que presten el servicio de SERUMS perciben los siguientes sueldo y bonos, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Profesión	Sueldo-Básico	Guardia Diurna Ordinaria por día	Guardia Diurna Ordinaria por mes	Bono Zona Alejada y Frontera	Bono Zona de Emergencia
Médico cirujano	S/6.624	S/87,98	S/439	S/1.480	S/1.200
Cirujano dentista	S/5 300	S/92,54	S/462,70	S/1.100	S/1.200
Químico farmacéutico	S/5 300	S/92,54	S/462,70	S/1.100	S/1.200
Obstetra	S/5 300	S/87,65	S/438,25	S/1.100	S/1.200
Enfermera(o)	S/5 300	S/87,65	S/438,25	S/1.100	S/1.200
Tecnólogo médico	S/5 300	S/87,65	S/438,25	S/1.100	S/1.200
Ingeniero sanitario	S/5 300	S/92,54	S/462,70	S/1.100	S/1.200
Médico veterinario	S/5 300	S/92,54	S/462,70	S/1.100	S/1.200
Biólogo	S/5 300	S/92,54	S/462,70	S/1,100	S/1,200
Psicólogo	S/5 300	S/92,54	S/462,70	S/1.100	S/1.200
Nutricionista	S/5 300	S/92,54	S/462,70	S/1.100	S/1.200
Asistenta social	S/5 300	S/92,54	S/462,70	S/1.100	S/1.200

Como se puede verificar en el cuadro anterior, además del sueldo, los profesionales serumistas reciben: seguro de salud, bono especial, seguro complementario por trabajo de riesgo, pasajes para trasladarse, sueldo por gastos de instalación. Lo que le hace comparativo con cualquier trabajo de índole profesional.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cada año se llevan a cabo dos procesos de adjudicación para asignar las plazas del SERUMS financiadas por diversas instituciones a nivel nacional. Entre estas instituciones están el Ministerio de Salud, EsSalud, instituciones privadas mediante convenios, y las Sanidades de las Fuerzas Armadas (Ejército del Perú, Fuerza Aérea del Perú, Marina de Guerra del Perú) y la Policía Nacional del Perú².

Información del Ministerio de Salud (MINSA) resalta que para el proceso de evaluación para el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud 2024 – II, se inscribieron más de 13 509 profesionales de la salud, cifra superior a lo registrado en procesos anteriores.

Asimismo, el MINSA informó que el examen es de forma gratuita y con total transparencia, contando con la participación de colegios profesionales, sociedades científicas y la supervisión de la Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y congresistas³.

El SERUMS y sus carencias

Desde que se aprobó el SERUMS, su sistema ha asignado mayor puntaje a los jóvenes profesionales que elijan las zonas más alejadas y de extrema pobreza (zonas altoandinas o frontera), sitios en donde la presencia del Estado es nula, poniendo en riesgo su integridad.

Como ya es de conocimiento, estos lugares vulnerables cuentan con diferentes problemáticas que van desde la falta de servicios básicos (agua, desagüe, luz e internet), inseguridad ciudadana, falta de materiales de trabajos (problemas con los insumos médicos, falta de implementos de atención básica), mala infraestructura, caminos inadecuados y accidentados, muchas veces tienen que caminar horas y hasta días para llegar a su centro de trabajo, entre otros.

La docente universitaria Rocío Bendeze Barnuevo, señala en su artículo "No más héroes de salud pública: urge una reforma del SERUMS" que los estudiantes también sufren de "accidentes y enfermedades laborales, e incluso agresiones o denuncias por supuestas negligencias médicas por parte de los propios pobladores de la zona, entre muchos otros. Es un escenario absolutamente riesgoso y aterrador para un recién egresado de la

² LA EXPERIENCIA SERUMS Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Ver: https://sisbib.unmsm.edu.pe/brevistas/epidemiologia/v05_n2/experiencia_serums.htm

³ Ministerio de Salud ver: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/1009572-serums-cifra-record-de-mas-de-13-500-inscritos-respaldan-nueva-evaluacion-del-minsa>

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

universidad, y que, por supuesto, también padece y asume la población más necesitada y aislada del país”⁴.

Entre 1 y 3 médicos serumistas mueren cada año

Está situación viene preocupando a los jóvenes profesionales de la salud, quienes arriesgan su integridad para cumplir con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud. Según un informe de Salud con Lupa, entre uno y tres médicos que realizan el SERUMS, jóvenes de aproximadamente 25 años, pierden la vida cada año en las zonas más pobres y alejadas del país. Estos profesionales recién egresados deben trabajar durante un año en establecimientos de primer nivel de atención, en cumplimiento de un requisito obligatorio para acceder a una residencia médica o postular a plazas del Estado⁵.

Escasez de personal de salud afecta profundamente a la población de escasos recursos.

Situación alarmante que vive en la actualidad el sistema de salud peruano, y que viene afectando a los ciudadanos de extrema pobreza según cifras del Ministerio de Salud (MINSA), solo hay 17 médicos por cada 10 mil habitantes en el país, cifra que disminuye a solo cuatro en el primer nivel de atención, lejos del estándar recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 43 médicos por cada la misma cantidad antes mencionada.⁶

Este escenario obliga a los pacientes a realizar largas colas en los diferentes establecimientos de salud a la espera de una cita médica; sin embargo, muchas veces no encuentran turno debido a la falta de especialistas lo que agrava su problema de salud, sumado a ello la escasez de medicamentos necesarios.

Estas mismas cifras del MINSA señala que nuestro país atraviesa, en la actualidad, un déficit del personal médico, alcanzado a casi 20 mil médicos y

⁴ Rocci Bendezú Barnuevo: No más héroes de salud pública: urge una reforma del SERUMS

Ver: <https://facultad-derecho.pucp.edu.pe/ventana-juridica/no-mas-heroes-de-salud-publica-urge-una-reforma-del-serums/>

⁵ INFOBAE: “Serumistas enfrentan peligros y carencias en zonas remotas: entre 1 y 3 profesionales mueren cada año en accidentes”.

Ver: <https://www.infobae.com/peru/2025/01/24/serumistas-enfrentan-peligros-y-carencias-en-zonas-remotas-entre-1-y-3-profesionales-mueren-cada-ano-en-accidentes/>

⁶ Diagnóstico de brechas de infraestructura y equipamiento del sector salud 2024

Ver: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6799983/5887860-db-sector-salud-agosto-2024-vf.pdf>

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

60 mil enfermeras. Esto resalta los desafíos estructurales que enfrenta el sistema de salud peruano, siendo las regiones más afectadas Loreto, Cusco, Puno, Lima y Cajamarca, que requieren un mayor número de profesionales de la salud para satisfacer las necesidades de la población.⁷

Base técnica para reconocer el SERUMS como experiencia laboral para el sector público y privado

La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en su informe técnico N° 001612-2022-SERVIR- GPGSC señala que "de acuerdo con la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, la experiencia general es aquella que se contabiliza del total de años de experiencia laboral (sea en el sector público o privado), debiendo de considerarse la formación académica o profesional si es que el puesto lo requiere, la misma que se tomará en cuenta desde el momento en el cual egresó del instituto o universidad"⁸.

En este mismo informe técnico de SERVIR indica que "para el cómputo de la experiencia profesional para postular a un puesto de trabajo en la Administración Pública, resulta válido contabilizar a partir de la experiencia que desarrollan las personas que hayan concluido su formación académica en un centro universitario o formación técnica superior, es decir desde que tienen la condición de egresado o grado de bachiller siempre que el perfil del puesto lo requiera".⁹

Por otro lado, los artículos 22 y 23 de nuestra Constitución Política se pronuncia respecto al derecho al trabajo:

Artículo 22.- Protección y fomento del empleo:

*"El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona"*¹⁰.

Artículo 23.- El Estado y el trabajo

⁷ Infobae: El impacto crítico de la escasez de especialistas médicos en Perú

Ver: <https://www.infobae.com/peru/2024/04/14/solo-hay-4-medicos-por-cada-10-mil-habitantes-en-peru-cuantos-son-necesarios-para-atender-a-toda-la-poblacion/>

⁸ 3.1 Conclusiones del informe técnico N° 001612-2022-SERVIR

Ver:<https://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/>https://storage.servir.gob.pe/normatividad/Informes_Legales/2022/IT_1612-2022-SERVIR-GPGSC.pdf

⁹ 3.2 Conclusiones del informe técnico N° 001612-2022-SERVIR

Ver:<https://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/>https://storage.servir.gob.pe/normatividad/Informes_Legales/2022/IT_1612-2022-SERVIR-GPGSC.pdf

¹⁰ Artículo 22 de la Constitución Política del Perú



CONGRESISTA VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan."

El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo.

Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador"¹¹.

Por su parte, el Tribunal Constitucional, en el Exp. 008-2005-AI/TC, fundamento 18, define el trabajo: *"Al trabajo puede definirse como la aplicación o ejercicio de las fuerzas humanas, en su plexo espiritual y material, para la producción de algo útil. En ese contexto, implica la acción del hombre, con todas sus facultades morales, intelectuales y físicas, en aras de producir un bien, generar un servicio, etc"*¹².

Por su parte el Tribunal Constitucional ha precisado el contenido esencial del derecho al trabajo en el Exp. 1124-2001-AA/TC:

El derecho al trabajo está reconocido por el artículo 22º de la Constitución. Este Tribunal estima que el contenido esencial de este derecho constitucional implica dos aspectos. El de acceder a un puesto de trabajo, por una parte y, por otra, el derecho a no ser despedido sino por causa justa. Aunque no resulta relevante para resolver la causa, cabe precisar que, en el primer caso, el derecho al trabajo supone la adopción por parte del Estado de una política orientada a que la población acceda a un puesto de trabajo; si bien hay que precisar que la satisfacción de este aspecto de este derecho constitucional implica un desarrollo progresivo y según las posibilidades del Estado. El segundo aspecto del derecho es el que resulta relevante para resolver la causa. Se trata del derecho al trabajo entendido como proscripción de ser despedido salvo por causa justa (fund. 12)¹³.

¹¹ Artículo 23 de la Constitución Política del Perú

¹² Pasión por el derecho- Trabajo, libertad de trabajo y derecho al trabajo

Ver: <https://lpderecho.pe/trabajo-libertad-trabajo-derecho-trabajo/>

¹³ Tribunal Constitucional Exp. 1124-2001-AA/TC

Ver: <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2002/>



CONGRESISTA VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Revisado el aplicativo de proyectos de ley del período parlamentario 2021-2026 del Congreso de la República, se identificó el siguiente proyecto, el cual tiene relación o similitud con la presente iniciativa legislativa.

PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN	AUTOR	COMISIÓN
9872/2024-CR	Ley que reconoce como experiencia laboral la prestación de servicios realizada en el marco del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), regulado por la ley 23330, tanto para el ámbito público y/o privado	Julón Irigoín, Elva Edhit	Salud y Población

III. EFECTOS SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de Ley no se contrapone con ninguna norma constitucional, por el contrario, busca reconocer el cumplimiento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud en su totalidad será considerado como experiencia laboral profesional para el sector privado y público, según las normas vigentes, favoreciendo laboralmente a jóvenes profesionales de la salud a nivel nacional.



CONGRESISTA VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

De conformidad del artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de ley no genera costo al erario nacional.

SECTORES/SUJETOS	BENEFICIOS	AFECTADOS	IMPACTO	
			MONETARIOS	NO MONETARIOS
Profesionales de la ciencia de la salud – Serumistas	<ul style="list-style-type: none">Garantiza un trato de igualdad y no discriminación en los procesos de convocatoria laboral y concursos públicos en el ámbito público y privadoMayores oportunidades laborales para los serumistas	Ninguno	No tiene	<ul style="list-style-type: none">Fortalecimiento del Servicio Rural y Urbano Marginal de SaludMayor compromiso de los profesionales de la salud – serumistas
Población usuaria de los profesionales de la ciencia de la salud – Serumistas	<ul style="list-style-type: none">Mejor atención a ciudadanos alejados y de extrema pobreza	Ninguno	No tiene	<ul style="list-style-type: none">Bienestar social
Sistema de salud	<ul style="list-style-type: none">Reducción de la brecha de atención en la salud	Ninguno	No tiene	<ul style="list-style-type: none">Operatividad en el sector salud

V. LA INICIATIVA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se encuentra enmarcado dentro de las siguientes políticas de Estado.

PRIMER OBJETIVO: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Y dentro de la **Política de Estado No 5. Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Nos comprometemos a impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economía global".

"(d) promoverá que los funcionarios públicos orienten su gestión hacia el logro de las metas establecidas y que sean permanentemente capacitados en el desarrollo de las habilidades y los atributos necesarios para alcanzarlos"¹⁴.

SEGUNDO OBJETIVO: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado No 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población".

"Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades"¹⁵.

Política de Estado No 14 Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo

"Nos comprometemos a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local.

¹⁴ Acuerdo Nacional: Política de Estado No 5. Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes

Ver: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>

¹⁵ Acuerdo Nacional: Política de Estado No 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Ver: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>



CONGRESISTA VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna. Nos comprometemos además a fomentar el ahorro, así como la inversión privada y pública responsables, especialmente en sectores generadores de empleo sostenible".

"(b) contará con normas que promuevan la formalización del empleo digno y productivo a través del diálogo social directo"¹⁶.

¹⁶ Acuerdo Nacional: Política de Estado No 14 Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo
Ver: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/14-acceso-al-empleo-pleno-digno-y-productivo/>